

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Legislativa N° 30675 se autoriza al señor Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski Godard, para salir del territorio nacional del 02 al 04 de noviembre de 2017, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a fin de realizar una visita de trabajo a dicho país;

Que, para dicho efecto, mediante el Oficio N° 440-2017-DP/SA, de fecha 24 de octubre de 2017, la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial informa sobre la composición de la comitiva del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República a la República Argentina;

Que, dentro de este contexto, corresponde autorizar el viaje de la comitiva del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República al referido evento; así como el monto de los gastos que irrogará el citado viaje;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que la autorización de viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la autorización de viajes de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados se otorga por resolución ministerial del respectivo Sector;

Que, los gastos por concepto de viáticos y pasajes que se deriven de la participación del citado evento, serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la comitiva del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República durante su viaje a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 02 al 03 de noviembre de 2017; la cual está integrada por las personas que se detallan a continuación:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas, Asesor Principal en Asuntos Internacionales

- Mayor General FAP, Carlos Gustavo Elera Camacho, Jefe de la Casa Militar

- Señor Alberto José Cabello Ortega, Asesor Técnico en comunicación, imagen y prensa del Gabinete Técnico y Secretario (e) de Comunicación Estratégica y Prensa

- Señora Mirelia Liz Cano Gutiérrez, Coordinadora de la Dirección de Prensa

- Señora Karim Patricia Mori Olivas, Coordinadora de Medios y Redacción

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

Embajador en el SDR Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas Pasaje aéreo (incluido TUUA) (Viáticos US\$ 370.00 x 2 días)	US\$1562.60 US\$ 740.00
Mayor General FAP Carlos Gustavo Elera Camacho Pasaje aéreo (incluido TUUA) (Viáticos US\$ 370.00 x 2 días)	US\$1562.60 US\$ 740.00
Señor Alberto José Cabello Ortega Pasaje aéreo (incluido TUUA) (Viáticos US\$ 370.00 x 2 días)	US\$1562.60 US\$ 740.00
Señora Mirelia Liz Cano Gutiérrez Pasaje aéreo (incluido TUUA) (Viáticos US\$ 370.00 x 2 días)	US\$1562.60 US\$ 740.00
Señora Karim Patricia Mori Olivas Pasaje aéreo (incluido TUUA) (Viáticos US\$ 370.00 x 2 días)	US\$1562.60 US\$ 740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante su institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ROSALBA ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1581912-1

Designan Gerente Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 014-2017-PCM/RCC

Lima, 27 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, se crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el inciso f) del artículo 8 de dichas Disposiciones, que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de los cargos de confianza de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al funcionario que ejercerá el cargo de Gerente Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo

en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señorita Paola Pierina Lazarte Castillo en el cargo de confianza de Gerente Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO DE LA FLOR
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

1581696-1

AMBIENTE

Aprueban reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 321-2017-MINAM

Lima, 30 de octubre de 2017

Vistos; el Memorando N° 1264-2017-MINAM-SG/OGRH y el Informe N° 720-2017-MINAM/SO/OGRH/GMP de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 757-2017-MINAM/SO/OGPP y el Informe N° 296-2017-MINAM/SO/OGPP/OPM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 469-2017-MINAM/SO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente, en el cual se establece la nueva estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 120-2017-MINAM, se aprueba el Clasificador de Cargos del Ministerio del Ambiente, sobre la base de la estructura orgánica y funciones establecidas en el ROF del Ministerio del Ambiente, citado en el considerando precedente; y a través de la Resolución Ministerial N° 129-2017-MINAM, se incorpora al referido Clasificador el Anexo denominado "Resumen de Clasificador de Cargos del Ministerio del Ambiente";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF o Manual de Operaciones, según

corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil, previsto en la Ley N° 30057; asimismo, precisa el numeral 2.3 del Anexo N° 4 de la referida Directiva que la elaboración del CAP Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad;

Que, en ese marco, mediante Resolución Ministerial N° 140-2017-MINAM, se aprueba el CAP Provisional del Ministerio del Ambiente, sobre la base de la estructura orgánica y funciones establecidas en el ROF del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, el mismo que fue elaborado tomando en consideración el Clasificador de Cargos de la Entidad

Que, con Resolución Ministerial N° 304-2017-MINAM, se modifica el orden de los cargos de "Especialista en Temas Ambientales", "Especialista en Planificación Territorial" y "Especialista en Ejecución Presupuestal", establecido en el Anexo denominado "Resumen de Clasificador de Cargos del Ministerio del Ambiente", incorporado al Clasificador de Cargos del Ministerio del Ambiente mediante Resolución Ministerial N° 129-2017-MINAM;

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del citado anexo; agregando que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requiere de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional; asimismo, el supuesto señalado en el referido numeral 1.3, establece que las entidades que cuenten con un CAP Provisional, podrán elaborar una propuesta de CAP Provisional en el que considere un ajuste de hasta por un máximo del 5% del total de cargos allí contenidos;

Que, mediante el Memorando N° 1264-2017-MINAM-SG/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 720-2017-MINAM/SO/OGRH/GMP, del Especialista Responsable de Recursos Humanos (e) de la referida Oficina General, mediante el cual se propone el reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Ministerio del Ambiente, a fin de realizar cambios en la ubicación de los cargos de "Especialista en Temas Ambientales", "Especialista en Planificación Territorial", "Especialista en Ejecución Presupuestal", así como incorporar el cargo de "Coordinador/a" en la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía y suprimir el cargo de Técnico Administrativo en Archivo de la referida Oficina, conforme a las necesidades del servicio expuestas por los órganos de la entidad. Asimismo, señala que los cambios mencionados están en conformidad con el Clasificador de Cargos del Ministerio del Ambiente, así como con la distribución de cargos contenida en su Anexo denominado "Resumen de Clasificador de Cargos del Ministerio del Ambiente del Ambiente", y que, conjuntamente con el reordenamiento de cargos del CAP Provisional, corresponde que se disponga la transferencia interna de los servidores civiles que ocupan los cargos comprendidos en el referido reordenamiento, a fin de que puedan desempeñar sus funciones en los órganos o unidades orgánicas donde los referidos cargos han sido reubicados;

Que, a través del Memorando N° 757-2017-MINAM-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 296-2017-MINAM/SO/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la citada Oficina General, en el cual se concluye en la procedencia del reordenamiento de cargos en el CAP Provisional del Ministerio del Ambiente, propuesto por la Oficina General de Recursos Humanos, por lo que resulta pertinente expedir el correspondiente acto resolutorio;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;